

2887-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido Integración Nacional (*en adelante PIN*), en la provincia de Alajuela.

Mediante oficio n.º PN-PIN-5-09-2023 de fecha siete de setiembre del año dos mil veintitrés, presentado el mismo día ante esta Administración, el señor Walter Muñoz Céspedes, presidente del Comité Ejecutivo Superior del PIN, solicitó la dispensa de la celebración de la asamblea provincial de Alajuela, ya que ésta actividad partidaria no se había celebrado por motivos estrictamente atribuidos a los afiliados de la agrupación política (*en ese sentido ver la resolución n.º DGRE-0395-DRPP-2023 de las siete horas treinta y ocho minutos del veinte de setiembre de dos mil veintitrés*).

En auto n.º 2871-DRPP-2025 de las doce horas catorce minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, esta Administración Electoral decretó la no acreditación de los nombramientos realizados mediante la celebración de la asamblea provincial de Alajuela de fecha catorce de setiembre del presente año, por constatarse que esa actividad partidaria no contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente.

En fecha veintiuno de setiembre del año dos mil veinticinco, el PIN celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea provincial de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido, designando los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y las delegaciones territoriales propietarias y suplentes; además, en fecha veintitrés de setiembre del año en curso, la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la asamblea de referencia.

Las estructuras designadas por el partido político quedan integradas de **manera completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204750719	IARY MARIA GOMEZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116510139	IARY ALEJANDRA CAMPOS GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
110840840	ELIAS GUTIERREZ ROMERO	TESORERO PROPIETARIO
115820539	TROY GERARDO CAMPOS GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

117640601	JUAN PABLO MILANES SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
116720092	FRANCELA FERNANDA MONTERO LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
204350178	MARIA GABRIELA SOLANO ESQUIVEL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402300952	ARIEL FERNANDO NUÑEZ CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115900900	ERICK EDWARD HEIGOLD MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
202780966	FLORY QUESADA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116720092	FRANCELA FERNANDA MONTERO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204750719	IARY MARIA GOMEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108560070	JESSICA LOPEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115250167	JORGE ANDRES MILANES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116320934	KAROL MORALES MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207430470	RIGOBERTO GONZALEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115820539	TROY GERARDO CAMPOS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207100251	ANDREA MARIA UMAÑA ARROYO	TERRITORIAL SUPLENTE
110840840	ELIAS GUTIERREZ ROMERO	TERRITORIAL SUPLENTE
109300637	GIOVANNI MORA GARITA	TERRITORIAL SUPLENTE
116510139	IARY ALEJANDRA CAMPOS GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
502450868	JORGE EDUARDO MILANES MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
117640601	JUAN PABLO MILANES SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
202960758	JUAN SABORIO CARVAJAL	TERRITORIAL SUPLENTE
202750818	MARIA DE LOS ANGELES GARITA VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
116720093	MELINA TIXIANA MONTERO LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203550603	XINIA LOPEZ QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)
Ref. n.º: S 15351, 15373, 15381-2025